



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN No. 240 2019

“Por medio de la cual se adopta la política de administración del riesgo”

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 5 de febrero de 1993, son funciones del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: *“2. Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad.”*

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB JCM está comprometido en fortalecer la cultura de la gestión de riesgos, por lo tanto, la administración de los riesgos y valoración de las amenazas externas o debilidades internas, enfocando los esfuerzos institucionales a evitarlos, reducirlos, compartirlos o aceptarlos como última opción.

Que el Jardín Botánico para la gestión del riesgo, cuenta con espacios de cooperación entre los colaboradores y propicia desde la Alta Dirección, procesos de comunicación, revisión, seguimiento y control, enfocados al cumplimiento de nuestra misión para gestionar integralmente las coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que la presente política de administración de riesgo para aprobación, fue revisada y aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 20 de mayo de 2019.

Que se busca establecer el compromiso institucional en la gestión integral de los riesgos de gestión, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad digital, además de luchar contra los riesgos de fraude y corrupción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente política de administración del riesgo para el Jardín Botánico José Celestino Mutis:

1. Alcance

La política de riesgos es aplicable a todas las sedes, sistemas de gestión, procesos, planes y proyectos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores públicos y contratistas durante el ejercicio de sus funciones.

2. Estructura para la gestión del riesgo

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB JCM, define la Política del riesgo atendiendo los lineamientos establecidos en la guía del Departamento Administrativo de la Función Pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, así como; la guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción y en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como mecanismo para identificar, medir, valorar, evaluar y tratar los riesgos que pudieran llegar a afectar a la Entidad.

Todos los procesos y dependencias de la entidad deben identificar, valorar, evaluar y controlar los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos, con el fin de minimizar eventos que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, la operación de los procesos y la prestación de los servicios, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

2.1 Desarrollo de la formulación, monitoreo y actualización de los mapas de riesgos

El desarrollo de la política de administración de riesgos para el Jardín Botánico se precisa en el procedimiento interno DYP.PR.07 para la formulación, actualización y seguimiento del mapa de riesgos por proceso de gestión y corrupción (Anexo 1) donde se definen los lineamientos, actividades y responsables para la administración de riesgos.

ARTICULO SEGUNDO: *Vigencia y publicación* - La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias. Publíquese en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 JUN 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Revisó

Magda Cruz – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Adriana Leguizamón – Abogada de Apoyo Dirección

Elaboró:

Nelson Vargas – Coordinador SIG Oficina Planeación
Andrés Rubiano – Profesional SIG Oficina Planeación

Página 2 de 2